



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2017-AU del 27 de Febrero 2018
Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 - Bellavista - Callao

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCION DEL COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO N° 003-2018-CEU.- Callao 31 de Mayo del 2018.

VISTO

Según el oficio N° 000187-2018-GIEE/ONPE de fecha 06 de junio 2018 , dirigido al presidente del Comité Electoral Universitario, comunica que no será posible brindar la solución tecnológica solicitada, toda vez que nuestro personal se encuentra atendiendo las actividades propias de las Elecciones Regionales y Municipales del presente año.

CONSIDERANDO:

Que, conforme a los Arts. 339, 340, 341 y 342 del Estatuto, concordante con el Art. 72 de la Ley Universitaria N° 30220, la Universidad Nacional del Callao tiene un Comité Electoral Universitario que es el órgano autónomo, elegido mediante sorteo por la Asamblea Universitaria anualmente a inicio de cada año y se encarga de organizar, conducir y controlar los procesos electorales, así como de pronunciarse sobre los reclamos que se presenten y sobre las consultas que se soliciten dentro del ámbito de su competencia, siendo sus fallos inapelables y tienen autoridad de cosa juzgada; el cual está constituido por tres (03) profesores principales, dos (02) asociados y un (01) auxiliar y por tres (03) estudiantes que son elegidos por la Asamblea Universitaria por sorteo entre los docentes que no sean miembros de la Asamblea Universitaria, ni ocupen cargos de confianza, y entre los estudiantes propuestos por la Asamblea Universitaria; asimismo, el Presidente del Comité Electoral Universitario es el profesor principal más antiguo en la categoría entre los miembros elegidos y en caso de igualdad, el más antiguo en la Universidad;

Que, por Resolución N° 001-2018-AU del 27 de febrero del 2018, la Asamblea Universitaria, resuelve designar el Comité Electoral Universitario 2018 de la Universidad Nacional del Callao, por el período comprendido a partir del 27 de febrero al 31 de diciembre de 2018, con la composición que se indica en dicha Resolución y con el encargo de conducir la elección de autoridades y representantes de los docentes y estudiantes ante los órganos de gobierno de la universidad;

Que, mediante Resolución N° 066-2016-CU de fecha 10 de junio de 2016, se aprobó el Reglamento Electoral, el mismo que ha sido elaborado por el CEU de la UNAC, contando con la asesoría y asistencia técnica de la ONPE;

Que, la referida reglamentación electoral contiene disposiciones que orientan la actuación de los miembros de mesas de sufragio en términos aplicables a la votación manual o convencional; no obstante, la misma reglamentación prevé la posibilidad de implementar en las elecciones a cargo del CEU-UNAC, alguna solución tecnológica desarrollada por la ONPE que haya sido previa y satisfactoriamente utilizada en procesos electorales;

Que, siendo inminente la realización de la jornada electoral prevista para el 24 de Julio del 2018, resulta conveniente precisar las disposiciones que adecuen la actuación de los miembros de mesa de sufragio así como el funcionamiento de las mismas, sustituyendo las disposiciones reglamentarias referidas al voto manual o convencional.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO

Resolución N° 001-2017-AU del 27 de Febrero 2018
Ciudad Universitaria, Av. Juan Pablo II N° 306 - Bellavista - Callao

"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

Que, asimismo, la segunda cláusula del referido capítulo XVII, prevé que todo aquello no previsto en la reglamentación electoral será resuelto por el CEU-UNAC de acuerdo a la Constitución Política del Perú, la ley N° 30220 y, de forma supletoria, la ley Orgánica de Elecciones N° 26859, así como la ley del Procedimiento Administrativo General N° 27444;

Estando a lo acordado; por los miembros del Comité Electoral Universitario 2018, en sesión Ordinaria de fecha 31 de Mayo del 2018; y, en uso de las atribuciones que le confieren los Arts. 339°, 340°, 345° y 346° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, concordantes con el Art. 72° de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE

- 1° Aprobar por unanimidad, la realización del acto electoral a través del Voto Manual o Convencional.
- 2° TRANSCRIBIR, la presente Resolución a las dependencias académico-administrativas de la Universidad, ADUNAC, SINDUNAC, Sindicato Unitario, Sindicato Unificado, interesados, ONPE, para conocimiento y fines consiguientes.


Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. **DR. EULOGIO HURTADO DIANDERAS SMITH.**- Presidente del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Presidente del CEU.-

Fdo. **ING. ARTURO GARCIA MERINO.**- Secretario del Comité Electoral Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello del Secretario del CEU.-



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO


ING. ARTURO M. GARCIA MERINO
SECRETARIO DEL COMITÉ ELECTORAL



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
COMITÉ ELECTORAL UNIVERSITARIO


DR. EULOGIO C. HURTADO DIANDERAS SMITH.
PRESIDENTE DEL COMITÉ ELECTORAL